Ref: ARVH/MARL

DECRETO de la Alcaldía de fecha que en la firma se expresa.

La Delegación Municipal de Cultura mantiene inalterable desde hace más de tres décadas la convocatoria de un Certamen de Nacimientos durante la fiesta de la Navidad, al objeto de incentivar el montaje de los tradicionales nacimientos y procurar la participación de entidades en general, y de ciudadanos en particular, con el deseo de que dichas entidades y ciudadanos se sientan más partícipes en esta celebración, fomentar el mantenimiento de la tradición navideña, alentando la creatividad artística como elemento dinamizador de unas fiestas con evidente carga comercial y turística.

Siendo el montaje de los Belenes una expresión cultural y una práctica tradicional en San Fernando, de acuerdo con las competencias propias del municipio que incluye la promoción de la cultura en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para garantizar el correcto desarrollo del XXXIX Certamen de Nacimientos de San Fernando, en cuanto a la calidad de ejecución de los nacimientos instalados y la designación de un jurado especialista, se contará con la colaboración y asesoramiento de la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”, dada las peculiaridades del fin que se persigue.

A la vista de la Providencia de iniciación del expediente del XXXIX Certamen de Nacimiento 2026 de fecha 6 de octubre de 2026, existiendo consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, con número de operación: 220260010207 por importe de 3.000,00 € Premios metálico, emitido por el Sr Interventor el 19 de octubre de 2026 y número de operación: 220260010360 por importe de 608,40 € Premios lotes de libros, emitido por el Sr Interventor el 23 de octubre de 2026 y visto el informe del Sr. Interventor de fecha 27 de octubre de 2026.

Por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

DECRETO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y gasto que conlleva la celebración del XXXIX Certamen de Nacimientos de San Fernando Navidad 2026-2027.

SEGUNDO: Aprobar las bases Reguladoras y modelos de inscripción del XXXIX Certamen de Nacimientos Navidad 2026-2027, cuyo tenor es el siguiente:

BASES XXXIX CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2026.

La presente convocatoria tiene naturaleza de subvención en régimen de concurrencia competitiva, bajo la modalidad de premio, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PREÁMBULO.

El Belenismo constituye una de las manifestaciones culturales y tradicionales de mayor arraigo social en España, vinculada a la transmisión intergeneracional de valores, conocimientos artesanales,

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 1 de 15.

expresiones artísticas y prácticas festivas asociadas al ciclo navideño. En reconocimiento a su relevancia cultural, el Real Decreto 481/2022, de 14 de junio, declaró el Belenismo como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Belenismo ha sido objeto del máximo nivel de protección patrimonial al ser declarado Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, mediante el Decreto 222/2024, de 30 de septiembre, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 194, de 4 de octubre de 2024.

Estas declaraciones ponen de manifiesto el extraordinario valor cultural, etnológico, artístico y social del Belenismo, así como la necesidad de fomentar su conservación, conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

En este contexto, el Ayuntamiento de San Fernando, a través de la presente convocatoria, promueve el Concurso de Belenes como instrumento de apoyo a una tradición profundamente arraigada en el municipio, contribuyendo a la preservación de este patrimonio cultural inmaterial.

La presente convocatoria no se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente (2024-2026). No obstante, durante el período de vigencia del citado instrumento de planificación se ha puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de articular una línea específica de ayudas destinada al fomento del Belenismo en el municipio, dada su relevancia cultural, etnológica y social, así como su capacidad para promover la participación ciudadana, la implicación de los centros educativos, la colaboración del tejido asociativo y la dinamización de la actividad comercial local durante las celebraciones navideñas.

La nueva línea de ayudas se considera necesaria para atender objetivos municipales vinculados a la promoción del interés general, la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo de actuaciones de carácter cultural y educativo. Asimismo, responde a la necesidad de preservar y difundir una manifestación cultural reconocida como parte del patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo su transmisión a las nuevas generaciones y estimulando la realización de iniciativas de interés público en el ámbito local.

La creación de esta línea subvencional resulta coherente con las finalidades generales perseguidas por el Ayuntamiento y complementa las actuaciones ya contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones, reforzando la eficacia de las políticas públicas municipales y permitiendo dar respuesta a necesidades surgidas durante el periodo de vigencia del mismo.

Asimismo, la incorporación de esta ayuda no altera los objetivos estratégicos ni las prioridades establecidas en el PES, sino que contribuye a su cumplimiento mediante una actuación específica y compatible con las líneas de actuación ya previstas.

La presente línea de subvención tiene por objeto fomentar, preservar y difundir la tradición belenista en el municipio de San Fernando mediante la participación de la ciudadanía, entidades,

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 2 de 15.

comercios y centros educativos en el Concurso de Belenes, contribuyendo a la conservación del patrimonio cultural inmaterial, al fortalecimiento de las tradiciones populares, a la dinamización de la vida cultural local y al impulso de la participación ciudadana en las actividades navideñas.

Los efectos que se pretenden conseguir son el incremento de la participación ciudadana en actividades culturales de interés general, la promoción y difusión del Belenismo como manifestación cultural de especial relevancia y el reconocimiento de las iniciativas desarrolladas por particulares, entidades y establecimientos comerciales en favor de esta tradición.

El coste previsible de la convocatoria asciende a un máximo de 3.608,40 euros, correspondiendo 3.000 euros a los premios en metálico previstos para las modalidades de particulares y de entidades y comercios, y 608,40 euros a la adquisición de lotes de libros destinados a los centros educativos premiados. Asimismo, se contempla la colaboración de diversas entidades y asociaciones que aportarán premios especiales financiados íntegramente con sus propios recursos, sin que dicha aportación genere gasto alguno para el Ayuntamiento.

La financiación de la convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto Municipal vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la misma, sin comprometer la ejecución de las restantes actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

1.- Objeto

El concurso tiene por objeto fomentar la creatividad, la participación ciudadana y la conservación de las tradiciones navideñas mediante la creación y exposición de nacimientos o belenes instalados en la localidad por particulares, entidades, asociaciones, centros educativos, comercios o empresas.

Podrán presentarse al concurso nacimientos realizados con plena libertad artística y creativa, sin limitación de forma, procedimiento, técnica o estilo, admitiéndose, entre otros, dioramas, panorámicas, composiciones pictóricas, escultóricas o artesanales, así como obras realizadas en madera, cerámica, tejido, papel, cartón, siluetas o cualquier otro material. Asimismo, podrán emplearse técnicas tradicionales o contemporáneas, siempre que la obra represente de forma reconocible la temática propia de los nacimientos navideños.

La finalidad del certamen es reconocer y premiar aquellas creaciones que destaquen por su calidad artística, originalidad, ejecución técnica, valor creativo, respeto a la tradición belenista y mérito global del conjunto, contribuyendo al enriquecimiento cultural y al mantenimiento de una de las manifestaciones más arraigadas de las fiestas navideñas.

2.- Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

A) PARTICULARES

Nacimientos instalados en domicilios particulares.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 3 de 15.

Ref: ARVH/MARL

B) ENTIDADES Y COMERCIOS

Nacimientos instalados por asociaciones, entidades, organismos, establecimientos comerciales o empresas.

C) CENTROS ESCOLARES

Nacimientos realizados por alumnado de centros educativos.

Categorías:

•Infantil y Primaria.

•Secundaria y Bachillerato.

•Nacimientos Vivientes.

3.- Solicitudes e inscripción

Las solicitudes deberán formalizarse mediante el modelo incluido como Anexo I y acompañarse de la Declaración Responsable recogida en el Anexo II.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Personas físicas

Podrán presentar la solicitud:

Presentación a través del Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través del Registro General del resto de entidades del sector público según lo indicado en la citada ley.

Electrónicamente a través de la sede electrónica municipal. (https://sede.sanfernando.es/Visor.asp?hidOptNav=90).

Personas jurídicas

Estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (https://sede.sanfernando.es/Visor.asp?hidOptNav=90).

Régimen de representación

Las solicitudes podrán presentarse por la propia persona interesada o por medio de

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 4 de 15.

representante.

Cuando la solicitud sea presentada por una persona física o jurídica distinta de quien ostente la condición de participante o su representación legal, deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.- Premios

Modalidad Particulares

- Primer Premio: 550 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.
- Tercer Premio: 450 euros.

Modalidad Entidades y Comercios

- Primer Premio: 550 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.
- Tercer Premio: 450 euros.

Centros Escolares

Para cada categoría:

- Primer Premio: Diploma acreditativo y lote de libros cuya valoración económica asciende 304,20 euros (4% iva incluido)
- Segundo Premio: Diploma acreditativo y lote de libros cuya valoración económica asciende 182,52 euros (4% iva incluido)
- Tercer Premio: Diploma acreditativo y lote de libros cuya valoración económica asciende 121,68 euros (4% iva incluido)

Premios entidades colaboradoras:

Los premios especiales relacionados a continuación serán financiados y aportados directamente por las entidades colaboradoras que los patrocinan, sin que su concesión suponga gasto alguno para el Ayuntamiento de San Fernando.

La participación de dichas entidades tiene carácter de colaboración desinteresada en el marco del presente certamen, asumiendo cada una de ellas la dotación íntegra de los premios que otorgan:

(1) Premio Viride 3D. La empresa Viride 3D, entregará 6 cheques para gastar en figuras con un importe de 25 € el primer premio, 20 € el segundo premio, y 15 € el tercer premio. Tanto para

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 5 de 15.

entidades como para particulares.

(2) Premio Dragón Rojo al Belén Mejor Pintado, consistente en varios pinceles de modelismo, un set de pinturas y botes de efectos de terreno de modelismo.

(3) La Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”, otorga el XXIII Premio “Hermano Humberto Valencia” al Nacimiento Clásico (construido a la antigua usanza, sin porexpán ni escayola, las figuras podrán ser de cualquier tipo). Dicho premio consistirá en un trofeo que será aportado por la mencionada Asociación.

5.- Jurado

5.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por un Presidente, un Secretario y de dos Vocales:

- Presidente -. Será designado por el Delegación de Cultura a propuesta de la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando «El Redentor» asociación de reconocida experiencia, trayectoria y conocimientos especializados en el ámbito del Belenismo y las artes vinculadas a la creación y montaje de nacimientos.

- Secretario - un Funcionario adscrito a la Delegación Municipal de Cultura.

- Un mínimo de dos vocales, designados libremente por el Presidente del Jurado entre personas de reconocida experiencia, trayectoria o cualificación técnica relacionadas con la materia objeto del certamen.

PRESIDENTE/A:

5.2 FUNCIONES DEL PRESIDENTE/A:

-- El Presidente tendrá voz y voto.

-- Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.

-- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del Concurso

-- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Concurso, justificando públicamente cualquier alteración

SECRETARIO/A:

-- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

-- Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.

-- Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

-- Será responsable, en todo momento, de las fichas de calificaciones y de toda la documentación.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 6 de 15.

-- Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de calificaciones otorgadas a los participaciones.

-- Actuará con voz, pero sin voto.

VOCALES:

Los Vocales del Jurado serán propuestos libremente por la Presidencia del Jurado.

a) Examinar y valorar las obras o trabajos presentados conforme a los criterios establecidos en las bases.

b) Participar en las deliberaciones del Jurado con plena independencia e imparcialidad.

c) Emitir su voto respecto de las propuestas sometidas a consideración del Jurado.

d) Formular, en su caso, las observaciones o propuestas que estimen oportunas para una mejor valoración de las candidaturas.

CITRERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará los nacimientos presentados atendiendo conjuntamente a los siguientes aspectos:

- La calidad artística y técnica de la obra.
- La originalidad y creatividad del conjunto.
- La composición general y armonía de los elementos integrantes del nacimiento.
- La ambientación, iluminación y efectos escénicos empleados.
- La adecuación a la tradición belenista y a la representación del Misterio del Nacimiento.
- El grado de elaboración artesanal y la complejidad técnica de la composición.
- La capacidad de transmitir valores culturales, tradicionales y navideños.

Se tendrá especialmente en consideración la integración de todos los elementos del nacimiento y el tratamiento artístico del Portal de Belén como eje central de la representación.

El Jurado emitirá su valoración de forma motivada, atendiendo al conjunto de los criterios anteriores, sin sujeción a baremos numéricos predeterminados.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 7 de 15.

6.- Desarrollo del concurso:

6.1 DISPOSICIONES COMUNES:

REQUISITOS:

Los nacimientos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nueva creación para la edición convocada. El tema central de los Nacimientos concurrentes será siempre El Portal.

b) Podrán reutilizarse figuras, materiales o elementos decorativos de años anteriores, siempre que el conjunto presentado constituya una composición sustancialmente diferente y original.

c) Estar instalados en el lugar declarado en la solicitud.

d) Mantenerse expuestos durante los periodos establecidos en las presentes bases.

OBLOGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes se comprometen a:

- Facilitar el acceso del jurado al nacimiento inscrito.
- Mantener el nacimiento expuesto durante el periodo indicado en la solicitud.
- Comunicar cualquier modificación que afecte a la visita del jurado.
- Cumplir íntegramente las presentes bases.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión:

- Presentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
- Aportación de datos falsos o inexactos.
- Impedir o dificultar la visita del jurado.
- No mantener expuesto el nacimiento durante el periodo comprometido.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 8 de 15.

- Incumplimiento de los horarios de visita comunicados.

CITRERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará los nacimientos presentados atendiendo conjuntamente a los siguientes

Criterios de valoración:

1. Composición y armonía (0 a 5 puntos)

Se valorará la distribución general de los elementos que integran el belén, la coherencia del conjunto, el equilibrio visual entre escenas, edificaciones, figuras y paisaje, así como la capacidad de transmitir una representación armónica y ordenada del nacimiento. Se tendrá en cuenta la integración de todos los elementos y la sensación estética global que produzca la composición.

2. Calidad artística en construcción y pintura (0 a 5 puntos)

Se evaluará el nivel artístico y técnico de la ejecución del belén, incluyendo la calidad de las construcciones, modelados, acabados, detalles artesanales y trabajos de pintura. Se apreciará especialmente la originalidad, el cuidado en la elaboración y el realismo o expresividad de los elementos representados.

3. Iluminación y efectos técnicos (0 a 5 puntos)

Se valorará el uso de la iluminación como elemento de ambientación y realce de la escena, así como la incorporación de efectos técnicos que contribuyan a enriquecer la representación. Se tendrá en cuenta la calidad, funcionalidad e integración de los sistemas empleados, así como su aportación al resultado final del montaje.

4. Atrezzo, vegetación y decoración (0 a 5 puntos)

Se puntuará la calidad, variedad e integración de los elementos decorativos complementarios del belén, tales como vegetación, caminos, fuentes, mobiliario, animales, utensilios, textiles y demás atrezzo. Se valorará especialmente el nivel de detalle, el realismo y la adecuación de estos elementos al conjunto representado.

Determinación de los premios:

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

En cada una de las categorías establecidas en la convocatoria, el Jurado procederá a clasificar las candidaturas por orden decreciente de puntuación total obtenida. Resultarán premiados aquellos participantes que alcancen las tres mayores puntuaciones de su respectiva categoría,

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 9 de 15.

correspondiendo:

Primer Premio: a la candidatura que obtenga la mayor puntuación total.

Segundo Premio: a la candidatura que obtenga la segunda mayor puntuación total.

Tercer Premio: a la candidatura que obtenga la tercera mayor puntuación total.

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más candidaturas, se procederá a una nueva deliberación por parte del Jurado. Si el empate persistiera, este será resuelto mediante el voto de calidad de la Presidencia del Jurado,

RESOLUCIÓN

El jurado emitirá propuesta motivada de adjudicación de premios que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su resolución.

Los premios podrán declararse desiertos cuando la calidad de las obras presentadas así lo aconseje.

Asimismo, podrán otorgarse menciones honoríficas o accésits sin dotación económica.

ENTREGA DE PREMIOS

Los premios de contenido económico previstos en la presente convocatoria se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen las personas o entidades beneficiarias, previa acreditación de la titularidad de la misma y cumplimiento de los requisitos administrativos que resulten de aplicación. En particular, deberá acreditarse encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a la LGS y a su normativa de desarrollo, sin extender automáticamente dicha exigencia a supuestos en los que exista una exención legal.

La entrega de los premios en especie se realizará en el acto de entrega de premios previstos el día 18 de diciembre junto al Belén Municipal instalado en el Ayuntamiento. El horario del acto será comunicado a los participantes con la antelación debida.

La entrega de los lotes de libros a los centros educativos premiados se acreditará mediante acta o diligencia extendida por funcionario/a público/a municipal, en la que se hará constar la fecha de entrega, la identificación del centro receptor, el premio adjudicado y la conformidad de la persona que recibe el material en representación del centro. Dicha acta se incorporará al expediente administrativo correspondiente,

Los premios aportados por las entidades colaboradoras serán entregados directamente por las mismas o a través de la organización del concurso en el acto de entrega de premios.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 10 de 15.

Ref: ARVH/MARL

6.2 MODALIDAD ENTIDADES Y COMERCIOS

- Los concursantes se comprometen a mantener necesariamente expuestos los Nacimientos durante el período comprendido entre el 6 de diciembre y el 5 de enero, ambos inclusive.

- Las visitas las efectuará el Jurado el día 9 de diciembre, haciéndose público el fallo el día 12 de diciembre junto al Belén Municipal instalado en el Ayuntamiento al finalizar “La Ruta Belenista” que organiza la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”.

- Los participantes se comprometen a mantener abiertos los Nacimientos durante el mencionado día desde las 17:00 hasta las 22:00 horas a disposición del Jurado *(será descalificado todo aquel Nacimiento que no cumpla este horario)* y procurando que, durante la visita del mismo, éste pueda visionarlo en las mejores condiciones, cerrando al público si fuera necesario.

6.3 MODALIDAD PARTICULARES

- Los concursantes por el grupo de Particulares consignarán, los días y horas en que pueden ser visitados sus Nacimientos.

- Las visitas las efectuará el Jurado el día 9 de diciembre, haciéndose público el fallo el día 12 de diciembre junto al Belén Municipal instalado en el Ayuntamiento al finalizar “La Ruta Belenista” que organiza la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando “El Redentor”.

- Los participantes se comprometen a mantener abiertos los Nacimientos durante el mencionado día desde las 17:00 hasta las 22:00 horas a disposición del Jurado *(será descalificado todo aquel Nacimiento que no cumpla este horario)* y procurando que, durante la visita del mismo, éste pueda visionarlo en las mejores condiciones, cerrando al público si fuera necesario.

6.4 MODALIDAD CENTROS ESCOLARES

- Las visitas se realizarán el día 17 de diciembre, dentro del horario escolar, haciéndose público el fallo el día 18, comunicándose el mismo a los Centros que obtuvieran los Premios.

7.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de premios económicos deberán:

- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. así como de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y de las restantes exigencias que resulten aplicables

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda realizar el Ayuntamiento.

- Facilitar la documentación necesaria para el abono del premio.

8.-USO DE IMÁGENES

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 11 de 15.

La participación en el certamen implica la autorización al Ayuntamiento de San Fernando para fotografiar, grabar y difundir imágenes de los nacimientos participantes con fines exclusivamente culturales, educativos, divulgativos o promocionales del certamen, sin carácter comercial y sin que ello genere derecho económico alguno para los participantes.

9.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de San Fernando con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando o a través de la sede electrónica municipal.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el XXXIX Certamen de Nacimientos 2026 implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de cuantas resoluciones adopte el órgano competente para su aplicación e interpretación.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en la normativa vigente.

Anexo I

XXXIX CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2026 **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN – Particulares, Entidades y Comercios**	
Persona responsable:	
Entidad/Comercio:	NIF./CIF.:
Correo electrónico:	
Cuenta corriente con IBAN:	
Teléfono:	Móvil:
Domicilio del participante:	
Domicilio del Nacimiento:	
Horario de visita:	
Grupo:	Nº Inscripción:

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 12 de 15.

Ref: ARVH/MARL

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, “Ayuntamiento”), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la presente inscripción en el Certamen de Nacimientos para particulares, entidades y comercios de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del/de la interesado/a e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica https://sede.sanfernando.es mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General". El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

XXXIX CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2026 **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN – Centros Escolares.**	
Centro Escolar:	
Curso/Ciclo:	Edad:
Persona responsable:	
Teléfono:	Móvil:
Email:	
Domicilio:	
Grupo:	Nº Inscripción

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, “Ayuntamiento”), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la presente inscripción en el Certamen de Nacimientos para los Centros Escolares de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el consentimiento del/de la interesado/a e interés público.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 13 de 15.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica https://sede.sanfernando.es mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

XXXIX CERTAMEN DE NACIMIENTOS 2026
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE

D./D.ª _____, con DNI/NIF _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF _____, participante en el XXXIX Certamen de Nacimientos 2026 convocado por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que conoce y acepta íntegramente las Bases reguladoras del XXXIX Certamen de Nacimientos 2026.

Que cumple todos los requisitos establecidos en dichas Bases para participar en la modalidad correspondiente.

Que los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentada son ciertos, completos y veraces, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida por el Ayuntamiento de San Fernando.

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 14 de 15.

Ref: ARVH/MARL

Que se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera realizar el Ayuntamiento de San Fernando en relación con la presente convocatoria.

Que autoriza al Ayuntamiento de San Fernando a fotografiar, grabar y difundir imágenes del nacimiento participante con fines culturales, educativos, divulgativos y promocionales del certamen, en los términos establecidos en las Bases.

Que ha sido informado/a del tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y de la información contenida en la convocatoria.

En caso de representación:

La persona firmante declara asimismo que ostenta representación suficiente de la entidad o participante en cuyo nombre actúa, comprometiéndose a acreditar dicha representación cuando sea requerida por el Ayuntamiento de San Fernando.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En San Fernando, a _____ de _____ de 2026.

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

DNI/NIF: _____

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto al Sr. Interventor Municipal y Sra. Tesorera de Fondos Municipales, a los efectos correspondientes, así como a la Asociación Cultural de Belenistas de San Fernando ‘El Redentor’, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).
Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Version imprimible con informacion de firma. Codigo Seguro de Verificacion: kQ0k/ip2qcrqgGBtf9mt Url de verificación: http://sede.sanfernando.es
Ana Rosa Vargas Amedey Fecha firma: 09/11/2026
Patricia Cabada Montañés - Alcaldesa Fecha firma: 09/11/2026
María Dolores Larrán Oya - Secretaria General Fecha firma: 10/11/2026
El documento consta de un total de: 15 página/s. Página 15 de 15.